

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 10-2003

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del seis de mayo del dos mil tres, con asistencia de los Magistrados Lic. Román Solís Zelaya quien preside, Lic. Adrián Vargas Benavides, la Jueza Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Licda. Teresita Rodríguez Arroyo y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. La Licda. Teresita Rodríguez Arroyo se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

Se procede a conocer el informe RS-CP-660-03 de Reclutamiento y Selección, sobre la impugnación de la terna N° 095-2003 para el puesto de Investigador 1 en la Sección de Delitos Sexuales, Familia y Contra la Vida del Organismo de Investigación Judicial; el documento señala:

GESTION:

Mediante oficio DCR-0321-03 del 28 de abril recién pasado, el licenciado Carlos Alpízar Alfaro, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial, impugna la terna N° 095-2003 para

el puesto de Investigador 1, fundamentado su gestión en que, los dos primeros candidatos no presentan interés alguno en ser nombrados en dicho despacho, por otra parte nos informa que el último candidato no cuenta con la experiencia necesaria en el manejo de vehículos y no es recomendable que conduzca los vehículos oficiales de este Organismo por el momento.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El Lic. Rogelio Ramírez Cartín, en fecha 12 de febrero del 2002, solicita mediante oficio 154-DSFV-03, la confección de las ternas correspondientes para llenar varias plazas vacantes en esa oficina, recomendando a varios funcionarios para que integren las ternas solicitadas. (Ver documento adjunto).

Uno de estos funcionarios es la señorita Evelyn Picado Navarro recomendada por el Lic. Rogelio Ramos Cartín para ocupar el puesto de Investigador 1. (Ver documento adjunto).

De conformidad con la solicitud antes descrita, la Sección de Reclutamiento y Selección procedió a confeccionar la terna 095-2003 para el puesto N° 111248.

En virtud de que el licenciado Ramírez Cartín solicitó incluir a la señorita Evelyn Picado Navarro en la terna, se consultó con el registro de elegibles que para tales efecto lleva esta Sección, dentro de los cuales figuraba la

señorita Picado Navarro. Se consultó telefónicamente a otras personas elegibles para terminar de integrar la terna y proceder a su confección.

Finalmente los tres candidatos que accedieron en formar parte de la terna son los siguientes:

Agüero Sánchez Jairo 85.21%

Retana Rodríguez Alexis 82.17%

Picado Navarro Evelyn 82.16%

Es importante aclarar:

- ✓ Los candidatos fueron consultados vía telefónica, accediendo en un principio a formar parte de la terna N° 95.*
- ✓ El señor Agüero Sánchez manifiesta que por motivos personales, no desea ser nombrado en la Sección de Delitos Sexuales, por lo que mediante nota recibida el pasado 25 de abril de 2003, solicita traslado a otra Sección.*
- ✓ En el caso del señor Retana Rodríguez, al tener conocimiento de que ya existía una persona recomendada para el puesto no tuvo inconveniente de integrar la terna, suponiendo que no iba a ser nombrado.*
- ✓ Con respecto a la señorita Picado Navarro, la Sección de Reclutamiento y Selección destaca que la oferente cumple con todos y cada uno de los requisitos para encontrarse elegible, por lo que tiene*

todo el derecho de participar en igualdad de condiciones que el resto de los oferentes.

- ✓ *Finalmente, es hasta el 28 de abril del año en curso, que a la Sección de Reclutamiento y Selección se le dan a conocer las causas de los señores Agüero Sánchez Jairo y Retana Rodríguez Alexis para ser excluidos de la terna 95-2003.*

CONCLUSIÓN

La Sección de Reclutamiento y Selección considera conveniente denegar la petición del Lic. Carlos Alpízar Alfaro, fundamentada en que ha transcurrido tiempo considerable desde la entrega de la terna a la fecha de impugnación, por lo tanto los dos primeros candidatos tenían el deber de solicitar su exclusión con anterioridad, además, cada oferente tiene que ser consciente del proceso que toma confeccionar una terna y de la responsabilidad que implica formar parte de ella. En relación al último oferente, la Sección de Reclutamiento y Selección sostiene que quienes conforman una terna, se encuentran debidamente registrados como elegibles por haber cumplido debidamente con el proceso de selección, conforme al artículo 24 del Estatuto de Servicio Judicial y no considera válida la aplicación de pruebas ajenas a esta Sección, por lo que cualquier evaluación aplicada a los oferentes por parte de otras Secciones no

relacionadas y no autorizadas por la Sección de Reclutamiento y Selección, con fines de excluir a un oferente de una terna, quedan sin efecto, en este caso la aplicación de una prueba de manejo a la señorita Picado Navarro Evelyn.

*Previo a resolver **se acordó:***

- 1. Solicitar a los oferentes Jairo Agüero Sánchez y Alexis Retana Rodríguez una justificación de las razones por las que inicialmente indicaron su anuencia a participar en la terna y posteriormente declinaron.*
- 2. Comunicar al licenciado Carlos Alpizar Alfaro la preocupación de este Consejo por la realización de una prueba con fines de "selección" en forma particular a un determinado candidato por cuanto el ente encargado de determinar la idoneidad es el Departamento de Personal, razón por la cual en caso de existir duda razonable lo que procede es coordinar con dicha instancia.*
- 3. En criterio de este Consejo no existen razones justificadas para excluir de la terna a la señorita Evelyn Picado Navarro, ya que resultó elegible en un proceso de selección y adicionalmente en su oportunidad fue solicitada por el Jefe de Oficina. Lo anterior sin demérito de que de conformidad con el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial , donde se establecen claramente los motivos para impugnar su participación, se haga una gestión en ese sentido.*

ARTICULO III

Los Licenciados Ruth Morera Barboza y Alexis Vargas Soto en oficio

fechado 20 de marzo del año en curso señalan:

“Los suscritos Licenciados Ruth Morera Barboza y Alexis Vargas Soto, Jueza de Familia de San Ramón y Juez Segundo de Familia de San José, respectivamente, tal y como fue autorizado por el acuerdo de Corte Plena celebrada el día doce de noviembre del año 2002, según artículo XII, se nos concedió licencia con goce de salario para realizar estudios de posgrado en el Instituto de la Judicatura Federal de México, específicamente en la especialidad de Administración de Justicia en Juzgados de Distrito.

Tal y como lo dispuso el acuerdo mencionado, el permiso se nos concedió es por seis meses a partir del 20 de noviembre del año pasado. Tomando en cuenta esta situación, los seis meses concluirían el próximo 20 de mayo, sin embargo, el curso concluye formalmente el día 30 de junio del año en curso, tal y como se demuestra en el documento suscrito por el Magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, Director del mencionado Instituto.

En virtud de lo anterior, solicitamos se nos amplíe la licencia con goce de salario hasta el día cuatro de julio próximo, que comprendería la finalización del curso (30 de junio), y los restantes días para coordinar el regreso al país.

Cualquier comunicación respecto a la resolución de esta solicitud, les rogamos se nos informe a las siguientes direcciones electrónicas:

avarso@hotmail.com, avargass68@yahoo.es,
ruthmm@costarricense.cr, crisaris8@hotmail.com”.

Adicionalmente el Licenciado Francisco Arroyo les remitió correo electrónico a los licenciados Ruth Morera y Alexis Vargas con el propósito de conocer las razones por las que solicitan que el permiso se extienda

hasta el día 04 de julio. Las razones a esta comunicación, señalaron que requieren de tiempo adicional para realizar las siguientes gestiones:

“...1) Vivimos en apartamentos rentados, por lo cual al dejar los mismos debemos hacer entrega de estos a los dueños, y por ende, debemos coordinar la devolución de los depósitos respectivos, lo cual difícilmente se puede hacer en un día.

2) Hemos contratado servicios telefónicos, tanto en la casa como en celulares, por lo que al dejar el país tenemos que hacer los trámites necesarios para dar de baja los mismos.

3) La tesina se deberá estar entregando el día treinta de junio, y es probable que durante esa siguiente semana tengamos que hacer los últimos papeleos con el Instituto.

4) Realizamos un trabajo de investigación en la materia “Género y Derecho”, y en vista de la importancia y calidad de los mismos, se nos dio la oportunidad por parte del Instituto de la Judicatura Federal Mexicana de publicarlos. A raíz de lo anterior, a fin de adecuarlos para su publicación se nos otorgó tiempo hasta el día treinta de junio.”

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la ampliación del permiso con goce de salario a los señores Ruth Morera Barboza y Alexis Vargas Soto del 20 de mayo al 04 de julio por las razones citadas.*

ARTICULO IV

Manifiesta el Licenciado Francisco Arroyo que recibió el siguiente correo del Licenciado Martín Hernández Serrano:

“El día de hoy recibí copia del artículo V de la sesión del Consejo de Personal N° 06-2003 del 18 de marzo del 2003, en donde se acuerda aceptar mi reconsideración y reconocerme el grado académico de Maestría en Administración.

Sin embargo surge la siguiente duda: el 27 de febrero del 2002, solicito se me reconozca el grado de Maestría, el Consejo de Personal desestima mi gestión y no es aprobada, el 17 de setiembre del 2002 realizo la apelación y

esta es aprobada y me reconocen el grado de Maestría en Administración, a partir de la apelación.

Mi duda es porque es aprobada a partir de la apelación y no desde la primera vez que realicé la gestión para el reconocimiento.”

*Luego de revisado el caso **se acordó**: Modificar el acuerdo de este Consejo en la sesión celebrada el 18 de marzo de 2003 artículo V para que rija a partir del 01 de marzo de 2002, dado que el señor Hernández Serrano presentó su solicitud el día 27 de febrero del año citado.*

ARTICULO V

*La Licenciada **Nora Quirós Carvajal** Jefe Investigación y Desarrollo del Factor Humano en Oficio N° IDFH-157-2003 dirigido al Licenciado*

***Gustavo Chen Quesada** Jefe de la Sección de Estadística le indicó:*

“En atención a lo dispuesto sobre la calificación de servicios para los empleados del Poder Judicial, me permito enviarle copia de la apelación presentada por el señor RODOLFO GONZALEZ HERNÁNDEZ, sobre la evaluación del período 2001-2002, con el propósito de obtener su criterio, el cual deberá remitir en un plazo no mayor de cinco días. Lo anterior con el fin de darle el trámite correspondiente.”

*Por su parte el Licenciado **Gustavo Chen** en Oficio N° 017-EST-2003*

señala:

“En contestación a su nota N° IDFH-157-2003 del 03 de los corrientes, relacionado con la apelación presentada por el señor Rodolfo González Fernández, sobre la evaluación del período 2001-2002, me permito manifestarle lo siguiente:

Contestar esta nota en estos momentos me produce un gran conflicto, pues si tuviese que calificar al señor González el día de hoy con miras a su actitud recientemente podría atreverme a otorgarle una nota más alta a la que reclama en el punto de relaciones humanas. No obstante, debo hacer referencia a lo

apuntado por él en su oficio del 15 de enero pasado y dentro del contexto que propició dicha calificación.

No es cierto que el señor González indicara que “no me parece esa calificación”. Es una costumbre del antiguo Jefe de la Sección y perpetrada por este servidor que cuando se le presente el resultado de la calificación anual al servidor correspondiente se le da la oportunidad de manifestar su desacuerdo, sí por el contrario no existe discrepancia el servidor firma al pie de la hoja con las calificaciones. Como se aprecia en la hoja calificatoria del señor González que se adjunta aparece la firma de él, cual es una clara señal de que compartía en todos sus extremos lo anotado en ella. De todas formas la calificación promedio del señor González es muy alta pues alcanzó el 97.25% como consta, calificándolo como un funcionario excelente de acuerdo con la escala indicada en el artículo 4, del Reglamento sobre la Calificación de Servicios para los Empleados del Poder Judicial”. En cuanto al rubro apelado (relaciones humanas 88%) se ubica como indica dentro de lo que el artículo antes referido considera como “muy bueno” por lo que no le afecta como indica en su oficio “negativamente” su expediente personal.

Al momento de hacer la comunicación de la calificación otorgada le indiqué que pesó los conflictos recientes de naturaleza personal y que afecten la armonía de la Oficina con el señor Alejandro Fonseca Coordinador en ese momento del área de estadística judicial, relaciones que se deterioraron hasta el punto de que no se dirigía saludo. Este fenómeno no es nuevo con el señor González pues con otros servidores ha tenido dificultades incluyendo a este servidor, pero he de recalcar de nuevo que la actitud del señor González en los últimos meses es de una mayor afabilidad para con la mayoría de los servidores de la Sección. Limitándose a lo estrictamente laboral con las personas con las que ha tenido conflicto sin mostrar disgusto alguno manifiesto, sus relaciones con esta Jefatura al día de hoy han sido de gran respeto y colaboración y manteniendo una buena relación humana. No obstante, es mi criterio que la calificación otorgada en su momento es la que le correspondía por lo que no veo la necesidad de corregirla como lo solicita el recurrente.”

Se acordó: *Mantener la Calificación de Servicios elaborada por el Licenciado Gustavo Chen Quesada, debido a que se encuentra dentro del rango de discrecionalidad del Jefe de Oficina y corresponde a una calificación de muy bueno, por lo que no se estima que se esté dando un trato injusto al gestionante.*

ARTICULO VI

Se procede a conocer el Oficio IDFH-088-2003 de Investigación y Desarrollo del Factor Humano del Departamento de Personal, el cual señala:

“Para su conocimiento y fines consiguientes me permito informarle que la Comisión de Notificaciones en sesión N° 12-2002 celebrada el 26 de noviembre del 2002, artículo VI, dispuso trasladar la gestión del señor Sergio Sancho Castro, Notificador de la Oficina Central de Notificaciones de San Ramón, el cual solicita se revalore el puesto que desempeña como coordinador de esa oficina.

Sobre el particular se tiene que :

1. El Consejo Superior en sesión N° 63-2002, celebrada el 27 de agosto del 2002, artículo LXXVII, aprobó el proyecto para la creación de una Oficina Centralizada de Notificaciones en los Tribunales de Justicia de San Ramón. Esta oficina inició sus funciones a partir del 23 de setiembre del 2002.
2. Según expone el proyecto, esa oficina está adscrita a la Subunidad Administrativa Regional de San Ramón, a la cual le corresponde ejercer la labor de supervisión y control.
3. En cuanto a la estructura organizativa, de conformidad con el volumen de notificaciones se estimó que se requiere de tres notificadores. Relativo al personal de apoyo administrativo se aprovecha el recurso humano adscrito a la Subunidad Administrativa Regional de San Ramón y las labores de limpieza son asumidas por uno de los conserjes adscrito a esa dependencia. Esta medida se tomó en virtud de la ausencia de contenido presupuestario para crear plazas nuevas de oficinistas.
4. Para un mejor desempeño de la gestión se recomendó que uno de los notificadores coordine, supervise y controle todo lo referente al proceso de la notificación, éste a su vez, dependerá directamente de la Administradora Regional quién se encargará de dirigir, supervisar la labor de la Oficina Centralizada y de establecer medidas cuando lo considere necesario para optimizar la labor.
5. Según expone el referido proyecto, el Notificador con funciones de coordinador, le corresponde transmitir notificaciones vía fax, practicar notificaciones por casillero y atender las consultas de los usuarios internos y externos al Poder Judicial; por las características de su trabajo, debe permanecer en la oficina con excepción de que en algunos casos requiera practicar alguna notificación urgente. Los otros dos notificadores tienen a cargo las

notificaciones que deben practicarse en el perímetro de los Tribunales de San Ramón, el que se divide en dos sectores para efectos prácticos.

6. Según se registra en el expediente personal, el señor Sancho Castro, a quien le corresponde la labor de “coordinación”, ostenta la condición de bachiller de secundaria.

7. La conformación actual de las Oficinas Centralizadas de Notificaciones en el I y II Circuito Judicial de San José y Circuito Judicial de Heredia están integradas en promedio por 1 Jefe Administrativo 2, 17 notificadores y 5 auxiliares administrativos.

Observada la estructura actual de la Oficina Centralizada de Notificaciones de San Ramón, la cual cuenta con tres notificadores y una carga de trabajo manejable, se tiene que la labor de coordinación no afecta la estructura del puesto ocupado por don Sergio, por otro lado se evidencia que la organización actual le permite a la jefatura de Unidad Administrativa de la localidad ejecutar los mecanismos de control y supervisión necesarios sobre ese personal, procurando que los niveles de eficiencia sean efectivos.

Con base en lo anterior, se recomienda mantener la clasificación del cargo de Notificador ocupado por el señor Sergio Sancho Castro, en vista de que no existen cambios sustanciales y permanentes en su estructura laboral.”

***Se acordó:** Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos y por lo tanto denegar la gestión de recalificación.*

ARTICULO VII

*Se conoce el Informe CV-167-2003 sobre la solicitud del Licenciado **Gerardo Fernández Hidalgo** Jefe de Investigación 3 del Departamento de Investigaciones Criminales, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Mediante nota del 9 de abril último, el Licenciado Gerardo Fernández Hidalgo, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de

su nombramiento interino como Jefe de Investigación 3 por el período que abarca del 14 de abril hasta el 01 de mayo del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 El interesado se encuentra nombrado en forma interina en el puesto de Jefe de Investigación 3 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Gerardo Fernández Hidalgo el 65% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 3, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3 Rige del 14 de abril al 01 de mayo del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho cargo y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO VIII

*Se conoce el Informe CV-168-2003 sobre la solicitud del señor **Ronald Agüero Monge** Auxiliar de Servicios Informáticos del Departamento de Tecnología de la Información, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 01 de abril de este año, el señor Ronald Agüero Monge, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento

interino como Auxiliar de Servicios Informáticos, el período comprende del 01 de marzo al 30 de junio del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 El interesado se encuentra nombrado interinamente como Auxiliar de Servicios Informáticos y cumple con el requisito secundario indicado en el numeral 3.

2.2 En virtud de lo anterior procede reconocer al señor Ronald Agüero Monge el 25% sobre el salario base de la clase de Auxiliar de Servicios Informáticos por concepto de Prohibición.

2.3 Rige del 01 de abril al 30 de junio del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

ARTICULO IX

*Se conoce el Informe CV-169-2003 sobre la solicitud del Egresado **Renán Leiva Vásquez** Profesional en Informática 2 Oficina de Planes y Operaciones, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 02 de abril último, el Egresado Renán Leiva Vásquez, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su ascenso interino

como Profesional en Informática 2 en la Oficina de Planes y Operaciones. El período de nombramiento comprende del 01 de febrero al 06 de abril del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El interesado se encuentra nombrado interinamente como Profesional en Informática 2 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Egresado Renán Leiva Vásquez el 60% sobre el salario base de las clases Profesional en Informática 2 según corresponda, por concepto de Prohibición.

2.3. Rige del 02 al 06 de abril del 2003, durante los períodos que se le designe en dicho cargo y para puestos profesionales de similar naturaleza.

Se acordó: recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

ARTICULO X

*Se conoce el Informe CV-170-2003 sobre la solicitud de la Máster **Lucrecia Rojas Rojas** Profesional 2 (especialidad Auditoría) Departamento de Auditoría Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 31 de marzo del presente año, la MBA Lucrecia Rojas Rojas gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento

interino como Profesional 2 por el período que abarca del 01 de abril al 31 de mayo del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.2. La interesada se encuentra nombrada en forma interina como Profesional 2 y cumple con los requisitos señalados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer a la Máster Lucrecia Rojas Rojas el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2 por concepto de Prohibición. Mediante informe CV-062-98 del 30 de enero de 1998, se reconoció a la interesada un 65% por este mismo concepto; con el presente informe se renueva el contrato para percibir el plus.

2.3. Rige del 02 de abril al 31 de mayo del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho cargo y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

ARTICULO XI

*Se conoce el Informe CV-171-2003 sobre la solicitud del Egresado **Carlos Matamoros Peralta** Oficial de Investigación en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Pérez Zeledón, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Mediante nota del 31 de marzo último, el Egresado Carlos Matamoros Peralta, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento en propiedad como Oficial de Investigación.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Oficial de Investigación y cumple con los requisitos señalados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede a reconocer al Egresado Carlos Matamoros Peralta el 20% sobre el salario base de la clase Oficial de Investigación, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige a partir del 31 de marzo del 2003 y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-184-2003 sobre la solicitud del Licenciado **Hubert Solís Araya** Oficial de Investigación del Servicio Nocturno, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Mediante nota del 01 de abril último, el Licenciado Hubert Solís Araya, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su

nombramiento interino como Oficial de Investigación por el período del 01 de abril al 30 de mayo del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 El interesado se encuentra nombrado interinamente como Oficial de Investigación y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Hubert Solís Araya el 20% sobre el salario base de la clase Oficial de Investigación, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 01 de abril al 30 de mayo del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho cargo y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIII

*Se conoce el Informe CV-185-2003 sobre la solicitud de la Egresada **Ligia Carmona Infante** Química a.í. de la Sección de Química Analítica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 26 de marzo último, la Egresada Ligia Carmona Infante gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su

nombramiento interino como Química, por el período del 24 de marzo al 10 de abril del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada en forma interina en el puesto de Químico y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Egresada Ligia Carmona Infante el 60% sobre el salario base de la clase Químico por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 04 al 10 de abril del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho cargo y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe CV-195-2003 sobre la solicitud del Bachiller **Minor Zúñiga González** Jefe Administrativo 2 del Departamento de Publicaciones e Impresos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Mediante solicitud de trámite de fecha 28 de abril último, el Bachiller Minor Zúñiga González, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en

virtud de su nombramiento interino como Jefe Administrativo 2 por el período que abarca del 01 de marzo al 31 de julio del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 El interesado se encuentra nombrado interinamente como Jefe Administrativo 2 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Bachiller Minor Zúñiga González el 20% sobre el salario base de la clase Jefe Administrativo 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 28 de abril al 31 de julio del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XV

*Se conoce el Informe CV-196-2003 sobre la solicitud de la Licenciada **María de los Angeles Pérez Salazar** Trabajadora Social a.í. de la Oficina de Trabajo Social de Puntarenas, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 07 de abril pasado, la Licenciada María de los Ángeles Pérez Salazar, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en

virtud de su nombramiento interino como Trabajador Social 2. El período de nombramiento abarca del 10 de abril al 02 de mayo del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada como Trabajador Social 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada María de los Ángeles Pérez Salazar el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 10 de abril al 02 de mayo del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVI

*Se conoce el Informe CV-197-2003 sobre la solicitud de la Bachiller **Adriana Arce Vega** Trabajadora Social a.í. de la Oficina de Trabajo Social de Goicoechea, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 01 de abril pasado, la Licenciada Adriana Arce Vega, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su

nombramiento interino como Trabajador Social 2. El período de nombramiento abarca del 07 al 10 de abril del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada como Trabajador Social 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Adriana Arce Vega el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 07 al 10 de abril del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVII

*Se conoce el Informe CV-198-2003 sobre la solicitud de la Bachiller **Maureen Venegas Méndez** Profesional 1 a.í. de la Sección de Contratación Administrativa del Departamento de Proveduría Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 05 de marzo del presente año, la Bachiller Maureen Venegas Méndez gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su

nombramiento interino como Profesional 1 por el período que abarca del 26 de febrero al 24 de marzo y del 26 al 31 de marzo del 2003.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *La interesada se encuentra nombrada en forma interina como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto procedería reconocer a la Bachiller Maureen Venegas Méndez el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3. *Rige del 05 al 24 y del 26 al 31 de marzo del 2003, durante los períodos que se le nombre en dicho cargo y para puestos profesionales de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 10 horas.

Lic. Román Solís Zelaya
Presidente

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario